



1700-37

RESOLUCION N°

1961-38

FECHA:

29 III 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO EL ENANO SOBRE LAS COORDENADAS N10°53'25.66"- W74°11'16.83" A LA EMPRESA BANANERA EL ENANO S. A. S. EN CAUDAL DE 3.0 LPS PARA LAVADO DE BANANO DE EXPORTACION"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Mayo 8 de 2014, recibido el 19 del mismo mes y año, el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Asesorías Legales Empresariales de Colombia S. A. S. y Representante Legal (S) de BANANERA EL ENANO S. A. S., identificada con el Nit. No. 819006977-9, solicita Concesión de Aguas Subterráneas para la finca El Enano, aledaña al Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, para Lavado de Banano de exportación, en un caudal de 08 lps.

Que anexa a esta solicitud la siguiente documentación:

- ✓ Recibo de Consignación por concepto de evaluación
- ✓ Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de BANANERA EL ENANO S. A. S.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad
- ✓ Diseño del Pozo
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de Asesorías Legales Empresariales de Colombia S. A. S.

Que en Auto No. 455 de Mayo 27 de 2014 se admite la solicitud presentada y se remite al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que funcionario competente revise, verifique y emita concepto técnico.

Que en informe técnico de fecha Julio 2 de 2014, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúa:

#### "SITUACIÓN - INSPECCION

Durante la inspección se contó con el acompañamiento del señor Kelly Navarro Salcedo, en representación de la firma solicitante.

**Localización:** El predio "El Enano" se localiza sobre las coordenadas N10°53'25.44" - W74°11'21.91", corregimiento de Río frío, municipio de Zona Bananera.

**Área total del predio:** 128 hectáreas

**Área cultivada:** 128 hectáreas

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



1961-2014

29 JUL. 2014



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO EL ENANO SOBRE LAS COORDENADAS N10°53'25.66"-W74°11'16.83" A LA EMPRESA BANANERA EL ENANO S. A. S. EN CAUDAL DE 3.0 LPS PARA LAVADO DE BANANO DE EXPORTACION"**

Personas permanentes: 10

Personas transitorias: 40

Tipo de cultivo: Banano.

**Fuente de abastecimiento:** La fuente de agua para la concesión solicitada es un pozo ubicado dentro del predio El Enano, sobre las coordenadas N10°53'25.66" - W74°11'16.83"

**Usos del agua:** Las aguas solicitadas en concesión son para el proceso de lavado de banano para exportación y uso doméstico.

Caudal solicitado: 8.0 lps

**Perjuicios a terceros:** No se prevén perjuicios a terceros ya que el caudal a utilizar es mínimo y su uso no es constante, lo que le permite al pozo estar recargándose casi que de manera continua sin demandar grandes caudales, por lo que no se produce interferencia o competencia con otros pozos de fincas vecinas.

**Oposiciones:** Durante la presente diligencia no se presentó ninguna clase de oposición.

**Sistema de captación, conducción almacenamiento y drenajes de aguas servidas:** La captación del acuífero subterráneo se lleva a cabo mediante captación con turbina eléctrica sumergible tipo lapicero de 10 hp. No hay almacenamiento del recurso. El agua se envía a las albercas de la empacadora para el lavado y saneamiento de la fruta, una vez cumplen su tiempo de uso, y ya como aguas servidas, son vertidas a un sistema de canales de drenajes que las conducen hasta un reservorio existente dentro de la misma finca.

**CARACTERÍSTICAS DEL POZO**

POZO	CARACTERÍSTICAS	COORDENADAS
Para empacadora	Profundidad: 60.5 m. Diámetro boca: 8" Producción: 105 lps	N10°53'25.66" W74°11'16.83"

**DEMANDA DE AGUA - CÁLCULO**

**PARA LAVADO DE FRUTA**

Teniendo en cuenta que el volumen de agua aproximado para el lavado de 1 caja de banano es de 200 litros, que en un día de corte se producen 20 cajas/ha, entonces para 128 has se tendría: 128 ha x 20 cajas/ha/día = 2560 cajas/día

$$2560 \text{ cajas/día} \times 200 \text{ lts} = 512000 \text{ lts/día}$$

$$512000 / 86400 = 5.92 \text{ lps} \quad \text{Caudal}$$

demandado para lavado de fruta = 5.92 lps

**PARA USO DOMESTICO**

Teniendo que el módulo de consumo de agua para uso doméstico es de 0.00174 lps por persona, entonces se tiene que: 50 pers. X 0.00174 lps = 0.09 lps

Caudal demandado para uso doméstico = 0.09 lps

$$\text{Caudal demandado para lavado de fruta} = 5.92 \text{ lps}$$

$$\text{Caudal demandado para uso doméstico} = 0.09 \text{ lps}$$

$$\text{Total caudal demandado} = 6.01 \text{ lps} = 6.0 \text{ lps}$$



1961

29 JUL. 2014



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO EL ENANO SOBRE LAS COORDENADAS N10°53'25.66" - W74°11'16.83" A LA EMPRESA BANANERA EL ENANO S. A. S. EN CAUDAL DE 3.0 LPS PARA LAVADO DE BANANO DE EXPORTACION"

Se debe tener claro que la información del real consumo lo arrojará el medidor de caudal que debe ser instalado a la salida del equipo de captación, ésta es una de las obligaciones que se le impondrá al usuario al otorgarsele la concesión.

**DISPONIBILIDAD DEL RECURSO**

Teniendo en cuenta que la información técnica aportada sobre el pozo indica un caudal explotable de 105 lps. se observa que hay disponibilidad para atender la presente solicitud de concesión de aguas subterráneas.

**CONCEPTO**

Por lo antes expuesto el suscrito funcionario considera técnica y ambientalmente viable otorgar concesión de aguas subterráneas a partir del pozo, existente en el predio "El Enano", sobre las coordenadas N10°53'25.66" - W74°11'16.83" a BANANERA EL ENANO S.A.S., en caudal de 3.0 lps, para beneficio del predio "El Enano" en lavado de banano de exportación y uso doméstico.

**VIGENCIA**

Para la presente concesión se recomienda una vigencia de 5 años.

Que conforme a las disposiciones del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior ejerce la función de evaluación de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."

Que el artículo 155 del Decreto 1541 de 1978, establece: "Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión del Inderena, con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia."

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que en virtud de lo anterior y estando los documentos aportados por el peticionario de conformidad con el Decreto 1541 de 1978, es viable otorgar la renovación de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS a la Empresa BANANERA EL ENANO S. A. S., para el predio El Enano.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de las funciones de su cargo,

**RESUELVE**





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO EL ENANO SOBRE LAS COORDENADAS N10°53'25.66"-W74°11'16.83" A LA EMPRESA BANANERA EL ENANO S. A. S. EN CAUDAL DE 3.0 LPS PARA LAVADO DE BANANO DE EXPORTACION"

- 5) No usar la concesión durante dos (2) años.
- 6) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- 7) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978

**ARTÍCULO QUINTO:** La Empresa BANANERA EL ENANO S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del citado decreto, le ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

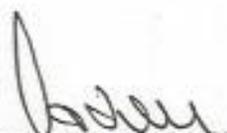
**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese del presente acto administrativo al señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal (s) y/o quien haga sus veces al momento de su notificación, para su conocimiento.

**ARTICULO OCTAVO:** Ordenase la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
ORLANDO CABRERA MOLINARES  
Director General

  
Elicorri Sara Diaz Gratedos C.  
Revisó Sandra Taborda  
Aprobó Alfredo Martínez C.  
Expediente 4290



1961-31

29 JUL. 2014



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A PARTIR DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE EN EL PREDIO EL ENANO SOBRE LAS COORDENADAS N10°53'25.66"-W74°11'16.83" A LA EMPRESA BANANERA EL ENANO S. A. S. EN CAUDAL DE 3.0 LPS PARA LAVADO DE BANANO DE EXPORTACION"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 AGO 2014 ( ) días del Mes de \_\_\_\_\_ del Dos Mil Catorce (2014) se notificó personalmente el señor (a) Fernando de la Cruz Fernandez en su condición de Apoderado del Predio Los Mangos quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 12.543.719 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. 1961 de fecha 29 Julio 2014 en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO  
[Signature]  
12043719

EL NOTIFICADOR  
[Signature]  
C.C. 12532486

